

1021- Procedimientos para estudiantes que se encuentran sin hogar

La Política de la Comisión de la LEA 6503 – Estudiantes que se encuentran sin hogar establece los requisitos y expectativas generales para prestar servicios a los estudiantes que se encuentran sin hogar para asegurar que estos estudiantes tengan el mismo acceso a la misma educación pública gratuita y apropiada que se proporciona a otros niños y jóvenes. Este documento ofrece los procedimientos operativos estándar para el cumplimiento de la Ley McKinney-Vento para las escuelas chárter autorizadas por la Comisión. Estos procedimientos abarcan:

- Punto de contacto para personas sin hogar
- Identificación
- Inscripción
- Registros
- Transporte
- Los servicios y fondos del Título I reservados para personas sin hogar
- Ubicación
- Proceso de resolución de controversias
- Formularios y apéndices

Punto de contacto para personas sin hogar

Cada escuela chárter debe nombrar un Punto de Contacto para Personas Sin Hogar (“POC”) que será el contacto principal para las familias y los estudiantes en la escuela, así como para el enlace de la Comisión para personas sin hogar. El POC de la escuela se comunicará por lo menos una vez al mes, pero con la frecuencia que sea necesario, con el enlace de la Comisión para personas sin hogar con respecto a los servicios para los estudiantes que se encuentran sin hogar. El POC para personas sin hogar de la escuela también será responsable de completar las secciones relevantes de la autoevaluación anual de supervisión de beneficiarios indirectos de la escuela. Puede encontrarse más información acerca de la autoevaluación de supervisión de beneficiarios indirectos en la Guía de supervisión de beneficiarios indirectos de la Comisión.

Cada año, la escuela chárter notificará a la Comisión del POC para personas sin hogar de la escuela y enviará el nombre de la persona y la información de contacto en la hoja de cálculo contenida en el calendario de informes. El POC para personas sin hogar estará familiarizado con la Ley McKinney-Vento, así como los requisitos para prestar servicios a los estudiantes que se encuentran sin hogar. Entre los recursos útiles para examinar están:

- [Kit de herramientas de McKinney-Vento: Guía para Enlaces para personas sin hogar, Distritos y Escuelas](#)

- [Estatuto McKinney-Vento](#)
- [McKinney-Vento Guía no reglamentaria](#)
- [Las preguntas más frecuentes sobre los derechos educativos de los niños y jóvenes en situaciones de falta de hogar](#)
- [McKinney-Vento, cartel para padres](#)

Identificación

- Inscripción de estudiante nuevo: El POC para personas sin hogar de cada escuela es responsable de asegurar que los estudiantes que se encuentran sin hogar sean identificados inmediatamente. Por lo tanto, al momento de la inscripción, todos los padres/tutores deberán completar el Cuestionario de Residencia del Estudiante con el fin de identificar a los estudiantes que se encuentran sin hogar y / o jóvenes no acompañados y asegurar que estos estudiantes tengan acceso a la educación y los servicios de apoyo. Si un padre/tutor indica en el cuestionario que la familia vive en una residencia que no es permanente, fija o adecuada, el POC para personas sin hogar de la escuela debe iniciar inmediatamente la lista de verificación de McKinney-Vento incluida en estos procedimientos, que incluye dar al padre/tutor o al joven no acompañado el formulario de Notificación de Derechos.
- Cambio de estatus a mediados de año: La escuela debe realizar constantes estrategias de concientización y difusión durante el año escolar para identificar a los estudiantes que puedan estar sin hogar o quedarse sin hogar durante el año escolar. Estas actividades incluyen la colocación de carteles en el entorno escolar, ofrecer capacitación a los padres/tutores, y servicios de difusión a los refugios locales u organizaciones de servicios comunitarios. Si se notifica a una escuela que un estudiante se ha quedado sin hogar durante el año académico, el POC personas sin hogar debe trabajar con el padre / tutor para completar el cuestionario de residencia necesario e iniciar la lista de verificación de McKinney-Vento incluida en estos procedimientos.

Una copia completa de la lista de verificación y los documentos que la acompañan será colocada en el archivo acumulativo del estudiante por el POC de la escuela para personas sin hogar y proporcionada al enlace de la Comisión para personas sin hogar a través de Teams en un plazo de dos (2) días hábiles de que un estudiante sea identificado como sin hogar.

Además, el POC de las personas sin hogar de cada escuela se asegurará de que los carteles informativos para los padres / tutores y jóvenes se publiquen en las áreas concurridas de la escuela con en un idioma que los padres / tutores puedan entender. Los carteles incluirán información actualizada de contacto para el enlace de la Comisión para personas sin hogar y el



enlace del Estado para personas sin hogar. Las preguntas que surjan durante el proceso deben dirigirse al enlace de la Comisión para personas sin hogar.

Inscripción

La escuela chárter debe inscribir de inmediato al estudiante que se encuentra sin hogar si la escuela chárter tiene capacidad de inscripción basada en el acuerdo aprobado de escuelas chárter, aun cuando el estudiante no pueda presentar los documentos que se exigen normalmente para la inscripción (por ej., expedientes académicos, registros de salud y vacunación, comprobante de residencia, etc.) o se haya pasado de la fecha tope de la escuela chárter para la solicitud o inscripción.

Registros

El POC para personas sin hogar de la escuela chárter se asegurará de que cada estudiante que se identifique como persona que se encuentra sin hogar esté codificado con precisión en el sistema de información estudiantil de la Comisión con el código H. La Comisión generará informes periódicos sobre los estudiantes identificados como sin hogar en el EIS y hará referencias cruzadas con los datos comunicados al enlace de la Comisión para personas sin hogar por cada escuela chárter.

El POC para personas sin hogar de la escuela chárter mantendrá una lista de los estudiantes que se encuentran sin hogar que se inscribieron en la escuela chárter sin inmunización o comprobante de inmunización y el tiempo requerido para que estos estudiantes sean vacunados o para obtener registros de vacunación. La Comisión debe presentar un informe anual con estos datos usando una plantilla proporcionada en el calendario de presentación de informes.

Transporte¹

Es responsabilidad de la escuela establecer una política para ofrecer servicios de transporte a estudiantes que se encuentran sin hogar, a solicitud del padre, madre o tutor. La política escolar debe incluir una descripción de las opciones de transporte que están disponibles. Cuando se solicite, el transporte se tiene que organizar con prontitud a fin de garantizar la inscripción inmediata y evitar obstáculos para que los estudiantes sin hogar asistan a la escuela, permanezcan en ella y salgan adelante en sus estudios. El exceso de costos adicionales de transporte a la escuela de origen (costos superiores a los que la escuela hubiera proporcionado para transportar al estudiante) puede pagarse utilizando los fondos del Título 1, Parte A

¹ Departamento de Educación de TN, "[Guía del programa para estudiantes en transición](#)", marzo de 2018, pág. 8

reservados para sufragar los costos excesivos del transporte de estudiantes sin hogar a y de su escuela de origen o de fondos de subvención de McKinney-Vento (un sistema que proporciona vales para la gasolina, tarjetas o reembolsos pueden usarse y subvencionarse a través de fondos del Título I, Parte A reservados para personas sin hogar). El costo del transporte será responsabilidad de la escuela, o bien se dividirá en partes iguales entre la escuela y otra agencia de educación local (LEA), si ambos convienen en ello.

Servicios y fondos del Título I reservados para personas sin hogar

El POC para personas sin hogar de la escuela chárter garantizará que cada estudiante que se encuentra sin hogar reciba servicios similares a los que se ofrecen a los demás estudiantes en esa escuela, como transporte, servicios de educación especial, programas de formación vocacional y técnica, programas para estudiantes superdotados o prodigios, y alimentación escolar. Los servicios pueden ser entre otros, obtener o proveer:²

- Artículos de ropa, particularmente si son necesarios para cumplir con el requisito de vestimenta o uniforme de la escuela;
- Ropa y zapatos necesarios para participar en las clases de educación física;
- Las cuotas de los estudiantes que son necesarias para participar en el programa de educación general;
- Material escolar personal, como mochilas y cuadernos;
- Certificado de nacimiento necesario para que el estudiante se inscriba en la escuela;
- Vacunas;
- Alimentos y acceso a comidas gratuitas;
- Servicios médicos y dentales;
- Anteojos y audífonos;
- Servicios de asesoramiento para abordar la ansiedad relacionada con la falta de hogar que impide el aprendizaje;
- Servicios de difusión para estudiantes que viven en refugios, moteles y otras residencias temporales;

² Centro Nacional para la Educación de las Personas sin Hogar, "[Prestar servicios a estudiantes que se encuentran sin hogar bajo el Título I, Parte A](#)," Invierno de 2014; y Asociación Nacional para la Educación de Niños y Jóvenes Sin Hogar y Centro Nacional de Derecho sobre Personas Sin Hogar y Pobreza, "[Las Preguntas Más Frecuentes Sobre los Derechos Educativos de Niños y Jóvenes en Situaciones sin Hogar](#)," septiembre de 2016.

- Tiempo de aprendizaje prolongado (antes y después de la escuela, clases los sábados, escuela de verano) para compensar por la falta de un horario de tranquilidad para hacer las tareas en los refugios u otras condiciones de vida sobrecargadas;
- Servicios de tutoría, especialmente en refugios u otros lugares donde viven estudiantes sin hogar;
- Actividades de participación de los padres orientadas específicamente a acercarse a los padres/tutores de estudiantes sin hogar;
- Tarifas de las pruebas de AP e IB; y/o
- Tarifas de las pruebas SAT/ACT.

Anualmente, como parte del plan del distrito y el proceso de presupuestación, el distrito debe reservar fondos del Título I a nivel del distrito para prestar servicio a los estudiantes que se encuentran sin hogar si se agotan todos los demás recursos escolares y comunitarios. Cada año, las escuelas chárter autorizadas deben completar el formulario de Evaluación de Necesidades Anuales para Estudiantes sin Hogar incluido en estos procedimientos y presentarlo a través del calendario de informes de la Comisión. La escuela chárter debe demostrar que ha agotado todos los recursos escolares y comunitarios antes de solicitar usar los fondos reservados para prestar servicios a los estudiantes que se encuentran sin hogar. Los costos graduales de transporte para los estudiantes que se encuentran sin hogar (costos por encima de lo que de lo contrario la escuela habría proporcionado para transportar al estudiante) pueden ser reembolsables a través de los fondos reservados del distrito.³

Asistencia

Los estudiantes con inestabilidad de vivienda o que se encuentran sin hogar pueden estar sujetos a más altas tasas de ausentismo, incluido el ausentismo escolar injustificado. Bajo la ley McKinney-Vento, las LEA y las escuelas tienen la obligación de eliminar las barreras para la identificación, inscripción y retención de los estudiantes que se encuentran sin hogar. Esto incluye la eliminación de barreras relacionadas con la asistencia, tarifas pendientes, multas u otras circunstancias relacionadas con la inestabilidad de vivienda del estudiante.⁴ Por esta razón, cuando se crea que un estudiante se encuentra sin hogar, las escuelas deben considerar detenidamente si las circunstancias que provocan las ausencias están directamente relacionadas con la situación de vivienda del estudiante. Si las ausencias son resultado de la

³ Departamento de Educación de los Estados Unidos, "[Guía no Reglamentaria del Programa de Educación de Niños y Jóvenes sin Hogar](#)," 27 de julio de 2016, pág. 28.

⁴ 42 U.S.C. §11432(g)(1)(I)

inestabilidad de vivienda o la falta de hogar, la escuela debe evaluar si es razonable considerar dichas ausencias como injustificadas.

Cuando un estudiante que se encuentra sin hogar tiene problemas de asistencia, es responsabilidad de la escuela hacer y documentar todos los esfuerzos razonables para retener al estudiante, lo que incluye eliminar las barreras relacionadas con la inestabilidad de la vivienda, los problemas de comunicación o transporte. Las escuelas deben hacer varios intentos de acercamiento para comunicarse con el estudiante y la familia, incluido llamadas telefónicas, correos electrónicos, visitas domiciliarias si es apropiado, y la coordinación con los recursos y aliados comunitarios disponibles. Las escuelas pueden reunirse como equipo, e incluir al padre, la madre o tutor, o al estudiante en el caso de un joven no acompañado, para determinar si continuar matriculado es lo que mejor favorece la estabilidad educativa del estudiante.

Durante este proceso, las escuelas tienen que mantener documentación clara y exhaustiva que demuestre:

- Los esfuerzos para identificar si el estudiante se encuentra sin hogar
- Las medidas tomadas para eliminar las barreras para la asistencia y la matrícula
- Los intentos de contacto y participación con el estudiante y la familia

Colocación

El POC para personas sin hogar de la escuela chárter trabajará con el líder de la escuela o persona designada en el proceso de colocación. Se mantendrá en todo momento la firme suposición de que mantener al estudiante en la escuela de origen⁵ es lo más conveniente, a menos que esto contradiga la solicitud hecha por el padre, madre o tutor del estudiante, o por el estudiante mismo en el caso de un joven no acompañado. Al determinar la colocación, se considerarán factores centrados en el estudiante, incluido pero sin limitarse al impacto de la movilidad en el rendimiento, la educación, la salud y la seguridad. La lista de verificación para la

⁵ Conforme a la Política 6503 de la Comisión de la LEA, la escuela de origen se referirá a la escuela a la cual asistió el niño o joven la última vez que tuvo una vivienda fija, o a la última escuela, programa preescolar o jardín infantil donde el niño o joven estuvo inscrito. Por lo tanto, en el caso de una escuela chárter de la Comisión, la escuela de origen se referirá a:

(1) la escuela chárter autorizada, si fue la escuela a la que asistió el niño o joven la última vez que tuvo una vivienda fija; o (2) la escuela local de la zona de asistencia del niño o joven en la que el estudiante fue inscrito por última vez, incluido un programa preescolar/jardín infantil, si el estudiante ha presentado una solicitud de inscripción en una escuela chárter. La escuela de origen también incluirá la nueva escuela designada en la que cursará el siguiente nivel escolar cuando el estudiante completa el último nivel escolar que ofrece la escuela de origen.

toma de decisiones se completará para ayudar a determinar lo más conveniente. El POC para personas sin hogar de la escuela chárter notificará inmediatamente al enlace para personas sin hogar de la Comisión si se cuestiona la colocación de un estudiante en la escuela de origen y proporcionar documentación donde se describan las medidas tomadas para eliminar las barreras relacionadas con la inestabilidad de la vivienda, los problemas de comunicación y transporte y los intentos de acercamiento incluidas llamadas telefónicas, correos electrónicos, visitas domiciliarias si es apropiado, y la coordinación con los recursos y aliados comunitarios disponibles.

Si la escuela chárter determina que no es lo más conveniente para el estudiante asistir a la escuela de origen o a la escuela solicitada por el padre/tutor o joven no acompañado, el líder de la escuela o designado proporcionará una explicación por escrito de las razones de la determinación, de una manera y forma que sea comprensible para el padre/tutor y el joven no acompañado. La explicación escrita incluirá:⁶

- Una declaración sobre el derecho a apelar la decisión de colocación ante el enlace de la Comisión para personas sin hogar y el proceso de resolución de controversias previsto en estos procedimientos;
- Tenga en cuenta que si el padre/tutor o el joven no acompañado son aprendices de inglés, usan un idioma nativo que no sea inglés, o necesitan apoyo adicional debido a una discapacidad, traductores, intérpretes u otros servicios de apoyo relacionados con su discapacidad estarán disponibles de forma gratuita;
- Notificación del derecho a ser inscrito inmediatamente en la escuela en la que se desea la inscripción en espera de la resolución final de la controversia, que incluye recibir transporte adecuado de ida y vuelta a la escuela de origen y la capacidad de participar en todas las actividades escolares;
- Lista de proveedores de servicios legales y de defensa en el área que pueden proporcionar asistencia durante cualquier parte del proceso de apelación; e
- Información de contacto del enlace escolar, el enlace del distrito y el coordinador estatal.

Se enviará una copia de la explicación escrita y la documentación justificativa de los intentos de eliminar las barreras al enlace de la Comisión para personas sin hogar en un plazo de 48 horas hábiles siguientes a la decisión de colocación.

⁶ Departamento de Educación de TN, "[Guía del Programa de Estudiantes en Transición](#)", marzo de 2018, pág. 8.

Proceso de resolución de controversias

La Ley McKinney-Vento exige que cada agencia de educación local (LEA) tenga un proceso de resolución de controversias. La Política de la Comisión de la LEA 6503 – Estudiantes que se encuentran sin hogar declara que si una decisión de colocación es apelada, la escuela chárter autorizada debe remitir al padre/tutor o estudiante no acompañado al enlace de la Comisión para personas sin hogar para comenzar el proceso de resolución de controversias. Una vez recibido el aviso de apelación, la escuela inscribirá de inmediato al estudiante en la escuela donde se solicitó la inscripción en espera de la resolución final de la controversia, incluidas todas las apelaciones disponibles. El proceso de resolución de controversias es el siguiente:

Proceso de resolución de controversias Nivel 1: Enlace de la Comisión para Personas sin Hogar

Si un padre/tutor o un joven no acompañado desea apelar la decisión de una escuela chárter relacionada con la idoneidad, la inscripción o la selección de la escuela, el caso debe ser apelado ante el enlace de la Comisión para personas sin hogar o la escuela chárter donde la controversia tiene lugar.

1. La solicitud de resolución de controversias deberá ser presentada a través de:
 - Presentación por escrito del formulario de apelación que inicia el proceso de resolución de controversias al enlace de la Comisión para personas sin hogar o al POC para personas sin hogar de la escuela chárter, quien envía el formulario al enlace de la Comisión para personas sin hogar.
 - Si el formulario se envía al POC para personas sin hogar de la escuela chárter, la escuela enviará inmediatamente la solicitud al enlace de la Comisión para personas sin hogar.
 - La solicitud de resolución de controversias debe presentarse en un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la notificación escrita de la determinación;
 - En el caso de que el enlace de la Comisión para personas sin hogar no esté disponible, un designado de la Comisión puede recibir la solicitud para iniciar el proceso de resolución de controversias.
2. El enlace de la Comisión para personas sin hogar registrará la recepción de la queja, incluyendo la fecha y hora, con una descripción escrita de la situación y el motivo de la controversia, y una copia de la queja debe ser enviada al supervisor inmediato del enlace y al Director de Escuelas de la Comisión.
3. El enlace de la Comisión para personas sin hogar revisará el expediente de la queja y, si es posible, entrevistará al padre/tutor, ya sea en persona o por teléfono.

4. En un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la queja, el enlace de la Comisión para personas sin hogar debe tomar una decisión respecto a la queja e informar por escrito al padre/tutor o al joven no acompañado del resultado. Es responsabilidad de la Comisión verificar que el padre/tutor o el joven no acompañado reciba la notificación escrita respecto a la decisión de Nivel 1 del enlace para personas sin hogar.
5. Si el padre/tutor o joven no acompañado no está de acuerdo con la decisión tomada y desea elevar el proceso de resolución de controversias al Nivel 2, el padre/tutor o el joven no acompañado notificará al enlace de la Comisión para personas sin hogar su intención de proceder al Nivel 2 en un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la decisión de Nivel 1.
6. Si el padre/tutor o joven no acompañado desea apelar la decisión de nivel 1 del enlace de la Comisión para personas sin hogar, el enlace de la Comisión para personas sin hogar proporcionará al padre/tutor o al joven no acompañado un paquete de apelación que contenga:
 - Una copia de la queja del padre/tutor o del joven no acompañado que se presentó ante el enlace de la Comisión para personas sin hogar de Nivel 1;
 - La decisión adoptada en el nivel 1 por el enlace de la Comisión; y
 - Cualquier información adicional del padre/tutor, joven no acompañado y/o enlace para personas sin hogar.

Proceso de resolución de controversias Nivel 2: Director de Escuelas de la Comisión

Si después del Nivel 1 del Proceso de Resolución de Controversias la controversia permanece sin resolver, el padre/tutor o el joven no acompañado pueden apelar la decisión de Nivel 1 del enlace de la Comisión para personas sin hogar ante el Director de Escuelas de la Comisión a través del siguiente proceso.

1. Si un padre/tutor no está de acuerdo con la decisión tomada por el enlace de la Comisión para personas sin hogar en el Nivel 1, el padre/tutor o el joven no acompañado pueden apelar la decisión ante el Director de Escuelas de la Comisión o la persona designada por el Director de Escuelas usando el paquete de apelación proporcionado en el Nivel 1. La persona designada será otra persona que no sea el enlace de la Comisión para personas sin hogar.
2. En un plazo de cinco (5) días hábiles de recibir la notificación de intención de proceder al Nivel 2 del proceso de resolución de controversias, el Director de Escuelas, o la persona designada por el Director de Escuelas, programará una conferencia personal con el padre/tutor o el joven no acompañado. Es preferible, pero no obligatorio, que la conferencia sea en persona si los horarios del Director de Escuelas y el padre/tutor o el

joven no acompañado lo permiten. Si una conferencia en persona no es posible debido a limitaciones de tiempo y horario, se puede realizar una conferencia telefónica. Una vez programada, la reunión entre el Director de Escuelas o la persona designada por el Director de Escuelas y el padre/tutor o joven no acompañado tendrá lugar inmediatamente.

3. El Director de Escuelas o la persona designada por el Director de Escuelas proporcionará una decisión por escrito al padre/tutor o al joven no acompañado con pruebas y razones que respalden la decisión. Es responsabilidad de la Comisión verificar que el padre/tutor o joven no acompañado reciban la notificación escrita con respecto a la decisión de Nivel 2 del Director de Escuelas.
4. Una copia del paquete de apelación, junto con la decisión escrita tomada en el Nivel 2, se compartirá con el enlace de la Comisión para personas sin hogar.
5. Si el padre/tutor o joven no acompañado no está de acuerdo con la decisión tomada en el Nivel 2 y desea elevar el proceso de resolución de controversias al Nivel 3, el padre/tutor o el joven no acompañado notificará al enlace de la Comisión para personas sin hogar su intención de proceder al Nivel 3 en un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la decisión del Nivel 2.

Proceso de resolución de controversias Nivel 3: Coordinador Estatal de McKinney-Vento

Si después del Nivel 2 del Proceso de Resolución de Controversias la controversia permanece sin resolverse, el padre/tutor o el joven no acompañado pueden apelar la decisión de Nivel 2 del Director de Escuelas de la Comisión ante el coordinador estatal de McKinney-Vento a través del siguiente proceso.

1. Si el padre/tutor o joven no acompañado notifica al enlace de la Comisión para personas sin hogar de su intención de apelar la decisión de Nivel 2, el Director de Escuelas o la persona designada por el Director de Escuelas de la Comisión enviará toda la documentación escrita y relacionada al coordinador estatal de McKinney-Vento para su revisión en un plazo de cinco (5) días hábiles de recibir la notificación del padre/tutor o del joven no acompañado.
 - Es responsabilidad de la Comisión asegurar que la documentación que se presenta esté completa y lista para su revisión al momento de su presentación al coordinador estatal.
2. El coordinador estatal de McKinney-Vento tomará una decisión final en un plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la recepción de la queja.
3. La decisión final será enviada al enlace de la Comisión para personas sin hogar para su distribución al padre/tutor y al Director de Escuelas de la Comisión.

Proceso de resolución de controversias Nivel 4: Subdirector de Programas Federales y Supervisión

Si después del nivel 3 del proceso de resolución de controversias la controversia permanece sin resolverse, el padre/tutor, el joven no acompañado o la Comisión pueden apelar la decisión del coordinador estatal de McKinney-Vento ante el subdirector de Programas Federales y Supervisión (FPO, por sus siglas en inglés) del Departamento de Educación de Tennessee a través del siguiente proceso.

1. La Comisión, el padre/tutor o joven no acompañado enviarán una solicitud por escrito al subdirector de FPO para que su caso sea revisado cuando haya un conflicto con la decisión emitida por el coordinador estatal de McKinney-Vento en un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la decisión emitida en el Nivel 3.
2. El subdirector de FPO enviará una solicitud al coordinador estatal de McKinney-Vento para obtener toda la documentación escrita y relacionada para su revisión.
3. A petición del subdirector de FPO, el coordinador estatal de McKinney-Vento enviará toda la documentación escrita y documentación relacionada al subdirector de FPO para su revisión en un plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud de documentación relacionada con la controversia.
4. El subdirector de FPO, junto con el personal del departamento correspondiente, tomarán una decisión final en un plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la recepción de toda la documentación escrita y relacionada.
5. La decisión final será enviada al Director de Escuelas y al enlace para personas sin hogar de la Comisión para su distribución al padre/tutor o joven no acompañado.

La Comisión mantendrá un registro de todas las controversias relacionadas con la educación de los estudiantes que se encuentran sin hogar y los jóvenes. Estos registros incluirán las controversias resueltas en los niveles 1, 2, 3 y/o 4 y estarán disponibles a petición del Departamento de Educación de Tennessee.

Formularios y apéndices

Los siguientes documentos son formularios necesarios y plantillas de muestra para que las escuelas autorizadas de la Comisión los usen al prestar servicios a estudiantes que se encuentran sin hogar. A menos que se indique específicamente en el documento, la escuela chárter puede adaptar el formulario a su propio contexto, siempre y cuando la información solicitada y proporcionada en la plantilla de muestra esté contenida en el formulario adaptado.

Los formularios y plantillas incluidos son:

- Evaluación Anual de Necesidades de Estudiantes que se Encuentran sin Hogar, *obligatorio*
- Lista de verificación de McKinney-Vento, *obligatorio*
- Lista de verificación para la toma de decisiones, *obligatorio*
- Organigrama de idoneidad para jóvenes no acompañados, *guía*
- Cuestionario de Residencia del Estudiante, *plantilla*
- Formulario del cuidador, *plantilla*
- Notificación de Derechos, *plantilla*
- Aviso Escrito de Decisión de Inscripción, *plantilla*
- Apelación escrita de Decisión de Inscripción, *obligatorio*
- Contrato de Transporte para Padres, *plantilla*
- Formulario de Reembolso de Fondos Reservados para personas sin hogar, *obligatorio*



Evaluación Anual de Necesidades de Estudiantes que se Encuentran sin Hogar

Anualmente, la Comisión presupuestará en la Solicitud de Financiamiento Consolidado una reserva de fondos para personas sin hogar de los fondos del Título IA del distrito para ayudar a pagar los servicios para estudiantes que se encuentran sin hogar. La escuela chárter debe demostrar que ha agotado todos los recursos escolares y comunitarios antes de solicitar usar los fondos reservados para prestar servicios a estudiantes sin hogar. Los costos incrementales de transporte para los estudiantes que se encuentran sin hogar (costos por encima de lo que de lo contrario la escuela habría proporcionado para transportar al estudiante) pueden ser reembolsables a través de las reservas del distrito.

Con el fin de planificar y presupuestar adecuadamente para el próximo año escolar, cada escuela completará esta Evaluación de Necesidades Anuales para estudiantes que se encuentran sin hogar y la entregará a la Comisión en el calendario de informes de marzo.

- Número de estudiantes sin hogar actualmente identificados: _____
- Número estimado de estudiantes sin hogar para el próximo año escolar: _____

Justificación del número estimado (incluido una explicación si es diferente de lo que está en EIS/SIS):

La Comisión y cada escuela autónoma autorizada están obligados a proporcionar servicios que apoyen a los estudiantes que se encuentran sin hogar para tener logros en la escuela y para cumplir con los estándares de rendimiento académico. Los fondos del Título I no pueden sustituir a otros fondos estatales o locales. Por lo tanto, si una escuela usa recursos escolares o comunitarios para proporcionar un servicio, la escuela no puede solicitar el reembolso de los fondos por el servicio.

Evaluación de necesidades para servicios⁷

Marque con una "X" cómo la escuela planea proporcionar los siguientes servicios a los estudiantes que se encuentran sin hogar de ser necesario. Este documento debe usarse como parte del proceso de planificación de la escuela para el próximo año escolar y ayudará a la Comisión en el proceso de planificación y presupuesto del distrito. La escuela puede usar múltiples recursos para un servicio. Si la escuela planea usar los fondos reservados del distrito para el servicio, la escuela debe proporcionar una explicación por qué no hay recursos escolares o comunitarios disponibles. La presentación de esta evaluación no constituye aprobación para el uso de los fondos por parte de la escuela.

Servicio	Recurso escolar	Recursos comunitario	Fondos reservados para necesidades	Explicación
Artículos de ropa, particularmente si son necesarios para cumplir con el requisito de vestimenta o uniforme de la escuela				
Ropa y zapatos necesarios para participar en clases de educación física				

⁷ Los fondos del Título IA se pueden usar para proporcionar los siguientes servicios, pero esta no debe considerarse una lista exhaustiva. Para información adicional, véase: Centro Nacional para la Educación de las Personas sin Hogar, "[Servicios a los estudiantes que se encuentran sin hogar bajo el Título I, Parte A](#)," Invierno de 2014; y Asociación Nacional para la Educación de Niños y Jóvenes Sin Hogar y Centro Nacional de Derecho sobre Personas Sin Hogar y Pobreza, "[Las Preguntas Más Frecuentes Sobre los Derechos Educativos de Niños y Jóvenes en Situaciones sin Hogar](#)," septiembre de 2016



Servicio	Recurso escolar	Recursos comunitario	Fondos reservados para necesidades	Explicación
Las cuotas de los estudiantes que son necesarias para participar en el programa de educación general				
Las cuotas de los estudiantes necesarias para la participación en actividades o eventos extracurriculares				
Material escolar personal, como mochilas y cuadernos				
Artículos de aseo personal				
Certificado de nacimiento necesario para que el estudiante se inscriba en la escuela				
Vacunas				



Servicio	Recurso escolar	Recursos comunitario	Fondos reservados para necesidades	Explicación
Alimentos				
Servicios médicos y dentales				
Anteojos y audífonos				
Servicios de asesoramiento para abordar la ansiedad relacionada con la falta de hogar que impide el aprendizaje				
Servicios de difusión para estudiantes que viven en refugios, moteles y otras residencias temporales				
Tiempo de aprendizaje prolongado (antes y después de la escuela, clases los sábados, escuela de verano) para compensar por la falta de un horario de tranquilidad para				



Servicio	Recurso escolar	Recursos comunitario	Fondos reservados para necesidades	Explicación
hacer las tareas en los refugios u otras condiciones de vida sobrecargadas				
Servicios de tutoría, especialmente en refugios u otros lugares donde viven estudiantes sin hogar				
Actividades de participación de los padres orientadas específicamente a acercarse a los padres/tutores de estudiantes sin hogar				
Tarifas de las pruebas de AP e IB				
Tarifas de las pruebas SAT/ACT				
Exceso de costos de transporte (explicar)				
Otro (sírvase explicar)				



Servicio	Recurso escolar	Recursos comunitario	Fondos reservados para necesidades	Explicación
Otro (sírvase explicar)				
Otro (sírvase explicar)				
Otro (sírvase explicar)				

Lista de verificación de McKinney-Vento (obligatorio)

Nombre del estudiante: _____

Escuela: _____

POC para personas sin hogar de la Escuela: _____

_____ Cuestionario de residencia completado (debe ser entregado a cada estudiante al momento de la inscripción o si el estudiante se encuentra sin hogar durante el año escolar)

_____ Entrevista de la madre/del padre/tutor

Fecha de la entrevista _____ Por teléfono _____ En persona _____

Condiciones de vida actual _____

Área de asistencia necesaria _____

Disposiciones inmediatas _____

_____ Determinación de estatus

_____ Notificación de Derechos y Servicios proporcionados a los padres/tutores

Fecha _____ Firma del padre/tutor S / N (marque uno con un círculo)

_____ Solicitud de transporte (S / N) (marque uno con un círculo)

¿Cómo la escuela atiende esta solicitud (manera y fuente de financiamiento)?

Contacto de la escuela para servicios de transporte_____

_____ Notificación del Servicio de Alimentos

Solo complete el resto si se niega la colocación de un estudiante en la escuela de origen. El enlace de la Comisión para personas sin hogar debe incluirse en este debate.

_____ Notificación escrita de la decisión de inscripción proporcionada a los padres/tutores (incluir en el paquete al enlace para personas sin hogar de la Comisión de escuelas chárter)

_____ Apelación escrita de inscripción (enviar al enlace para personas sin de Comisión de escuelas chárter solo en caso de negación)

_____ Resolución de controversias (usar solo en situaciones de apelación)

_____ Cambio de estatus

Lista de verificación para la toma de decisiones (obligatorio) Consideraciones de la escuela de origen	Consideraciones escolares del área de asistencia local
☐ Continuidad de la instrucción: sirve mejor al estudiante debido a las circunstancias que tratan sobre su pasado.	☐ Continuidad de la instrucción: sirve mejor al estudiante debido a las circunstancias que tratan sobre su futuro.
☐ Edad y colocación de grado del estudiante: mantener amigos y contacto con compañeros es crítico para una experiencia y participación escolar significativa del estudiante. El estudiante ha estado en este entorno durante un extenso período de tiempo.	☐ Edad y colocación de grado del estudiante: mantener amigos y contacto con compañeros en la escuela de origen no es particularmente crítico para una experiencia y participación escolar significativa del estudiante. El estudiante ha asistido a la escuela de origen por un breve tiempo.
☐ Solidez académica: el rendimiento académico del estudiante es deficiente y el estudiante se quedaría más atrás si se transfiere a otra escuela.	☐ Solidez académica: el rendimiento académico del estudiante es sólido y está a nivel de grado; el estudiante probablemente se recuperaría académicamente tras una transferencia escolar.



Lista de verificación para la toma de decisiones (obligatorio) Consideraciones de la escuela de origen	Consideraciones escolares del área de asistencia local
☐ Estado social y emocional: el estudiante sufre los efectos de la movilidad, ha creado fuertes lazos con la escuela actual, y no quiere irse.	☐ Estado social y emocional: el estudiante parece manejar adecuadamente la movilidad, no siente fuertes lazos con la escuela actual, y no le molesta transferirse.
☐ Distancia del viaje y su efecto: las ventajas de permanecer en la escuela de origen superan cualquier desventaja potencial presentada por la duración del viaje.	☐ Distancia del viaje y su efecto: un viaje más corto puede ayudar a la concentración, actitud o preparación del estudiante para la escuela. La escuela del área de asistencia local puede satisfacer todas las necesidades educativas y especiales necesarias del estudiante.
☐ Seguridad personal del estudiante: la escuela de origen ofrece ventajas para la seguridad del estudiante.	☐ Seguridad personal del estudiante: la escuela del área de asistencia local ofrece ventajas para la seguridad del estudiante.
☐ Necesidad del estudiante de instrucción especial: la necesidad del estudiante de instrucción especial, como la Sección 504, educación especial y servicios afines, o ESL se puede satisfacer mejor en la escuela de origen.	☐ Necesidad del estudiante de instrucción especial: la necesidad del estudiante de instrucción especial, como la Sección 504, educación especial y servicios afines, o ESL se puede satisfacer en la escuela del área de asistencia local.
☐ Duración de la estadía anticipada: las condiciones de vida actual del estudiante son fuera de la zona de asistencia de la escuela de origen, pero las condiciones de vida siguen siendo inciertas. El estudiante se beneficiaría de la continuidad ofrecida al permanecer en la escuela de origen.	☐ Duración de la estadía anticipada: las condiciones de vida actual del estudiante parecen estable y es poco probable que cambie repentinamente; el estudiante se beneficiaría de establecer relaciones con compañeros en la escuela que viven en la comunidad local.

Organigrama de idoneidad para jóvenes no acompañados (guía)

A continuación se presenta una tabla destinada a servir de guía general para determinar la situación del joven no acompañado. Tenga en cuenta que todas las determinaciones de McKinney-Vento deben hacerse caso por caso, teniendo en cuenta las circunstancias individuales de cada estudiante. Para tener derecho a los servicios de McKinney-Vento como estudiante sin hogar no acompañado, el estudiante debe reunir los criterios para personas sin hogar y joven no acompañado. Si un estudiante es identificado como no acompañado, la escuela deberá instituir prácticas para apoyar las necesidades únicas del joven no acompañado que se encuentra sin hogar.

Guía de preguntas

¿El estudiante reside con alguien que no es el padre o tutor legal nombrado por el tribunal? ¿Por qué está este estudiante con esta persona?

Ejemplos de personas sin hogar y no acompañadas	Ejemplos de personas sin hogar pero no acompañadas o no acompañadas pero no sin hogar.
La familia fue desalojada; no puede encontrar vivienda en lo absoluto; el padre/tutor colocó al estudiante temporalmente con un amigo o pariente	Padre/tutor transferido del trabajo; planifique para el cuidado y apoyo del estudiante en el lugar para que el estudiante pueda quedarse para terminar la escuela
El estudiante se fue de casa debido a un peligro o conflicto extremo; el estudiante fue expulsado de casa por el padre/tutor por una razón similar	El estudiante se mudó con un amigo, pariente o entrenador para practicar deportes, estar en una banda, asistir a una escuela especializada, etc.
La familia estaba sin hogar antes de la encarcelación del padre/tutor o el arreglo con el cuidador no es fijo, regular o adecuado	El estudiante no cambió de residencia, el cuidador se mudó con el estudiante; el padre/tutor hizo arreglos para el estudiante antes de la encarcelación
La familia perdió la vivienda; el padre/tutor colocó al estudiante temporalmente con un amigo o pariente	El horario de trabajo del padre/tutor era problemático, por lo que el estudiante se queda con familiares para asistir a la escuela



Determinación:

Estudiante sin hogar y no acompañado: Debe inscribirse como un joven no acompañado bajo McKinney-Vento	Estudiante no sin hogar o no acompañado: No debe inscribirse como un joven no acompañado bajo McKinney-Vento
--	--



Cuestionario de Residencia del Estudiante, (plantilla)

Este formulario está diseñado para abordar los requisitos de la Ley McKinney-Vento (Título IX, Parte A de la Ley para el Éxito de Todos los Estudiantes). Las preguntas a continuación son para ayudar a determinar si el estudiante cumple con los requisitos de idoneidad para los servicios proporcionados bajo la Ley McKinney-Vento.

Fecha de hoy: _____

Nombre del estudiante: _____ Fecha de nacimiento: _____

Nombre de la escuela: _____ Grado: _____

Nombre de la madre/el padre/tutor: _____

Número de teléfono: _____ Género: _____

Dirección actual (Número, Calle, Ciudad, Estado, Código postal): _____

Última dirección permanente (si no es la misma que la dirección actual): _____

Dirección donde recibe correspondencia (si es diferente de la dirección actual): _____

SECCIÓN A

Solamente complete la Sección A si vive en una **residencia/dirección temporal**. Si tiene una **residencia/dirección permanente**, complete solamente la sección C a continuación.

¿Dónde permanece el estudiante por la noche? (Puede elegir más de uno)

A. En un refugio de
emergencia/vivienda de transición

B. En un automóvil o campamento

C. En un motel/hotel

D. En otro lugar que no es adecuado para vivir (por ej., un edificio abandonado)

E. Temporalmente con otra familia en una casa, casa rodante o apartamento,
debido a que la familia del estudiante no tiene su propio lugar

F. Otro: condiciones que no son fijas, regulares o adecuadas y no están incluidas en
las opciones anteriores.

SECCIÓN B



Solamente complete la Sección B si marcó alguna de las opciones de la A a la F en la Sección A. Si no marcó ninguna de las opciones de la Sección A, solamente complete la Sección C a continuación.

Marque la casilla que mejor describa con quién reside el estudiante. (Nota: (La tutela legal solo puede ser concedida por un tribunal).

- ☐ Padre/madre
- ☐ Tutor(es) legal(es)
- ☐ Cuidador(es) que no es/son el/los tutor(es) legal(es) (por ej.: parientes, amigos, padres de un amigo, etc.)
- ☐ Otro (especifique): _____
- ☐ ¿El estudiante está en o pendiente a colocación en un hogar de acogida? En caso afirmativo, explique:

Sección C:

Todos los padres/tutores tienen que completar la Sección C.

Entiendo que la información proporcionada anteriormente es correcta, verdadera y está actualizada. También entiendo que la inscripción de un menor en una escuela pública de Tennessee bajo falsas pretensiones es penado por la ley.

Firma de la madre/del padre/tutor: _____

Relación con el estudiante: _____ Fecha: _____



Formulario de cuidador, (plantilla)

Este formulario tiene por objeto tratar el requisito de la Ley McKinney-Vento (Título IX, Parte A de la Ley para el Éxito de Todos los Estudiantes) de que los niños sin hogar tengan acceso a la educación y otros servicios a los cuales tienen derecho. La Ley McKinney-Vento establece específicamente que las barreras a la inscripción deben ser eliminadas. En algunos casos, es posible que un niño o joven sin hogar no pueda residir con su padre o tutor; sin embargo, este hecho no anula el derecho del niño o joven a recibir una educación pública gratuita y apropiada.

Instrucciones:

Complete este formulario para un niño o joven que se inscriba en una escuela chárter mientras no esté bajo la custodia física del padre o tutor.

Tengo 18 años o más y he aceptado desempeñar el papel de cuidador para el menor nombrado a continuación:

Nombre del estudiante _____

Fecha de nacimiento del estudiante _____

Mi nombre (adulto que da autorización) _____

Mi dirección domiciliaria _____

Mi fecha de nacimiento Mi # de licencia de conducir o tarjeta de identificación estatal

Marque uno o ambos (por ejemplo, si se informó a uno de los padres y el otro no pudo ser localizado):

_____ He informado al padre/madre u otra(s) persona(s) con la custodia legal del menor en cuanto a mi intención de autorizar atención médica y no he recibido ninguna objeción.

_____ No me es posible contactar al padre/padre o tutores legales en este momento para notificarles de mi intención de dar autorización.

Declaro bajo pena de perjurio conforme a las leyes de estado de que la declaración anterior es veraz y exacta.

Firma: _____ Fecha: _____



Notificación de Derechos, (plantilla)

Los estudiantes con condiciones de vida no fijas, regulares y adecuadas tienen los siguientes derechos:

La inscripción inmediata en la escuela de origen, aunque no dispongan de todos los documentos que normalmente se exigen en el momento de la inscripción, sin temor a ser separados o tratados de manera diferente debido a su condición de vivienda;

Transporte a la escuela de origen para el día escolar regular;

Acceso a comidas gratuitas, Título I y otros programas educativos, y transporte a actividades extracurriculares en la misma medida que se ofrece a otros estudiantes.

Cualquier pregunta sobre estos derechos puede ser dirigida al POC para personas sin hogar de la escuela chárter a [\[redacted\]](#) al enlace de la Comisión para personas sin hogar al (629) 259-3814, o al coordinador estatal al (615) 917-3750.

Mediante mi firma a continuación, reconozco que he recibido y comprendido los derechos anteriores.

Firma de la madre/del padre/tutor/joven no acompañado

Fecha

Firma del POC para personas sin hogar de la escuela chárter

Fecha



Aviso Escrito de Decisión de Inscripción, - (plantilla)

Este formulario debe ser completado por la escuela chárter cuando una solicitud de inscripción es denegada. Se enviará una copia del formulario al enlace de la Comisión para personas sin hogar en un plazo de dos (2) días hábiles siguientes a la decisión.

Fecha: _____

Nombre de la persona que completa el formulario: _____

Cargo de la persona que completa el formulario: _____

Nombre de la escuela: _____

En cumplimiento con la Ley McKinney-Vento (Título IX, Parte A de la Ley para el Éxito de Todos los Estudiantes), se proporciona la siguiente notificación por escrito a:

Nombre de la madre/el padre/tutor:

Nombre del/de los Estudiante(s): _____

Tras examinar su solicitud para inscribir al/a los estudiante(s) mencionado(s) anteriormente, la solicitud de inscripción es denegada. Esta determinación se basó en:

Usted tiene el derecho de apelar esta decisión completando la segunda página de este aviso o poniéndose en contacto con el enlace de la Comisión para personas sin hogar.

Nombre del enlace de la Comisión para personas sin hogar: Ariana Cahoon

Cargo: Coordinadora de Programas Federales

Teléfono: (629) 259-3814

Además,

El estudiante mencionado anteriormente tiene el derecho de inscribirse inmediatamente en la escuela solicitada en espera de la resolución de la controversia y de recibir transporte adecuado a la escuela, incluido el derecho a participar en todas las actividades escolares.



Usted puede proporcionar comunicación escrita o verbal para respaldar su posición con respecto a la inscripción del estudiante en la escuela solicitada. Puede usar el formulario adjunto a esta notificación.

Si usted es aprendiz de inglés, usa un idioma nativo que no sea inglés, o necesita apoyo adicional debido a una discapacidad, traductores, intérpretes u otros servicios de apoyo relacionados con su discapacidad estarán disponibles de forma gratuita;

Usted puede solicitar la ayuda de un defensor o un abogado. Los siguientes son proveedores de servicios legales y de defensa en el área que pueden proporcionar asistencia durante cualquier parte del proceso de apelación:

Indique los nombres de los proveedores de servicios legales y de defensa en su área aquí

Puede comunicarse con el Coordinador Estatal de Educación para Personas sin Hogar si necesita o desea más ayuda. Información de contacto del Coordinador Estatal: Vanessa Waters, (615) 917-3750.

Se adjunta una copia de nuestro proceso de resolución de controversias para estudiantes que se encuentran sin hogar.



Apelación escrita de la decisión de inscripción

(obligatorio)

Lo siguiente debe ser completado por el padre, tutor, cuidador o joven no acompañado cuando surja una controversia. Esta información puede ser compartida verbalmente con el POC para personas sin hogar de la escuela o el enlace de la Comisión para personas sin hogar como alternativa a completar este formulario.

Fecha: _____ Estudiante: _____

Persona que completa este formulario: _____

Relación con el estudiante: _____

Teléfono: _____ Escuela: _____

Deseo apelar la decisión de inscripción tomada por:

Me han proporcionado:

- Una explicación escrita de la decisión de la escuela
- La información de contacto del enlace de la Comisión en materia de educación para personas sin hogar
- Una copia del proceso de resolución de controversias del estado para estudiantes que se encuentran sin hogar.

OPCIONAL: Puede incluir una explicación escrita para justificar su apelación en este espacio o proporcionar su explicación verbalmente.

La escuela me proporcionó (el padre, tutor, cuidador o joven no acompañado que completa este formulario) una copia de este formulario cuando se presentó. _____ (iniciales)

Contrato de Transporte para Padres

(Plantilla) [Insertar nombre de la escuela]

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SOBRE TRANSPORTE

Estimado(a) Madre/Padre/Tutor/Estudiante,

Su(s) hijo(s) o usted, como joven sin hogar no acompañado, actualmente tienen derecho al programa McKinney-Vento. Según la Ley McKinney-Vento, se proporcionará transporte a su(s) hijo(s) o a usted, como joven no acompañado, de ida y vuelta a la escuela.

Lo siguiente describe nuestro acuerdo con usted respecto al transporte:

Recogida

Los estudiantes deben estar en la parada de autobús a la hora indicada por la escuela chárter. Los conductores no pueden esperar más de [X] minutos de la hora programada.

Entrega

Un adulto preaprobado por los padres y tutores debe estar presente en la parada del autobús para recoger a los estudiantes demasiado jóvenes para que queden sin supervisión. El departamento de transporte le dará el horario en que el adulto debe estar presente para recoger al estudiante; los padres y tutores deben notificar al POC para personas sin hogar de la escuela chárter o el contacto de transporte de la escuela chárter si un adulto que no sea el padre o tutor va a recoger al estudiante.

Comunicación de ausencias

Si el estudiante va a ausentarse de la escuela y por lo tanto no necesita transporte durante parte o todo el día, los padres o tutores deben llamar e informar al conductor designado antes de las [X] a.m. del día de la ausencia para que el conductor pueda ajustar la ruta adecuadamente.

Nombre del Conductor: [Insert]

Número de teléfono de contacto: [Insert]

Violar el acuerdo de recogida, entrega o ausencia más de [Insert number] veces podría resultar en la pérdida de servicios de transporte u otras consecuencias.

Expectativas de conducta

Se espera que los estudiantes y los padres sigan las políticas de conducta de la escuela chárter. Las medidas disciplinarias para los estudiantes que violan las políticas de conducta serán las mismas que para cualquier estudiante en la escuela chárter.



Si la escuela chárter no proporciona los servicios de transporte acordados, se debe contactar al POC para personas sin hogar de la escuela chárter. Si no hay una resolución después de ponerse en contacto con el POC para personas sin hogar de la escuela chárter, se debe contactar con el enlace de la Comisión para personas sin hogar. El POC para personas sin hogar de su escuela chárter es [insert name of Charter School Coordinator] y puede ser contactado en [insert contact info]. El enlace de la Comisión para personas sin hogar es Ariana Cahoon y puede ser contactada al (629) 259-3814.

Si la residencia del estudiante cambia, el contacto de transporte de la escuela chárter debe ser contactado antes de [insert time] para que se puedan hacer otros arreglos de transporte. Las solicitudes de transporte y los cambios pueden tardar hasta [insert number] días para resolverse, por lo que se puede proporcionar transporte temporal mientras esto se resuelve. El contacto de transporte de la escuela chárter puede ser contactado en: [insert info].

Firme a continuación para reconocer que entiende y está de acuerdo con estas expectativas y términos:

Fecha	Nombre del padre/tutor/joven no acompañado (en letra de imprenta)	Firma
-------	---	-------

Fecha	Nombre del POC para personas sin hogar de la escuela chárter (en letra de imprenta)
Firma	

Adaptado de materiales del Centro Nacional para la Educación de las Personas sin Hogar Kit de herramientas del enlace para personas sin hogar



Formulario de Reembolso de Fondos Reservados para personas sin hogar,

(obligatorio)

Las escuelas chárter autorizadas deben usar este formulario para solicitar el reembolso de los gastos que reúnen los requisitos para los fondos reservados para personas sin hogar del distrito. Los formularios deben enviarse a Ariana.Cahoon@tn.gov el día 15 del mes.

Anualmente como parte del plan del distrito y el proceso de presupuesto, el Distrito tiene la obligación de reservar fondos del Título I a nivel del distrito para prestar servicios a estudiantes sin hogar si se agotan todos los demás recursos escolares y comunitarios. La escuela chárter debe demostrar que ha agotado todos los recursos escolares y comunitarios antes de solicitar usar los fondos reservados para prestar servicios a estudiantes sin hogar. Los costos incrementales de transporte para los estudiantes sin hogar (costos por encima de lo que de lo contrario la escuela habría proporcionado para transportar al estudiante) pueden ser reembolsables a través de las reservas del distrito. Para obtener información adicional sobre los gastos reembolsables y las reservas para personas sin hogar, vea los Procedimientos de la Comisión para Estudiantes sin Hogar.

Solo pueden solicitarse reembolsos por gastos que ya hayan sido pagados por la escuela. Solo serán aprobados los gastos que el Distrito considere que reúnen los requisitos para reembolso.

Nombre de la escuela: _____

Nombre y cargo de la persona que completa el formulario: _____

Correo electrónico/Teléfono de la persona que completa el formulario: _____

Descripción del Gasto:

Fecha del gasto/la factura (mes/día/año): _____

Importe del gasto/la factura: \$ _____

Justificación del gasto (la escuela debe demostrar que todos los recursos escolares y comunitarios se agotaron antes de solicitar el uso de fondos reservados para personas sin hogar):



Adjunte documentación justificativa para el gasto, incluido factura, recibo, información adicional de justificación, etc. Los formularios recibidos sin documentación justificativa serán devueltos.

Firma de la persona que completa el formulario: _____

Fecha: _____